

DIRECTIVA DE CARTOGRAFÍA FEDO 2012



Alicante, a 20 de enero de 2012

El Comité de Cartografía de la DIRECCIÓN TÉCNICA F.E.D.O. fija las líneas generales que en cada momento deberán marcar el desarrollo y la producción cartográfica de Orientación en el conjunto del Estado. Para ello atiende a la evolución que tanto la competición, la promoción deportiva, el desarrollo tecnológico y las normas de referencia que emanan de la Federación Internacional de Orientación I.O.F. se suceden, intentando salvaguardar la integridad de los principios constructivos del mapa temático, así como todos los aspectos que envuelven a la principal infraestructura y medio de expansión con el que cuenta el deporte de Orientación.

Con todo se asume conscientemente desde todos los ámbitos y estamentos deportivos del momento crítico por el que atraviesa el apoyo institucional de nuestro deporte, y que obliga a reconsiderar y revisar entre otros los proyectos de producción cartográfica, y la explotación de los mismos.

Todo lo anterior, no se puede dejar de ser optimista a la vista del incremento considerable de eventos de primer nivel plasmados en el calendario de esta temporada. Otra cuestión anexa a los mismos, es la de la calidad técnica de los terrenos, circunstancia esta ligada en parte a la asfixiante normativa medioambiental y el innegable deterioro del entorno natural que dibuja un mapa de producción que no refleja las potencialidades de nuestro deporte. La producción por tanto recoge en muchas ocasiones circunstancias geográficas que están en la periferia del modelo de terrenos y mapas que definen la modalidad. Toda la producción llevada a cabo bajo las especificaciones y normativas de producto tienen cabida aun y cuando solo supongan elementos al servicio de la difusión e implantación deportiva.

La implicación de las nuevas tecnologías en los procesos de creación cartografía es innegable e irrenunciable a tenor del contexto tecnológico en el que se desarrolla. En este punto se puede dar casi por concluida la vigencia de las técnicas y procedimientos que a caballo de la tradición singularizaron este trabajo. La transferencia a metodologías académicas con la interposición de herramientas tecnológicas esta a punto de concluir, sin vuelta atrás y con un futuro marcado por la búsqueda de la adecuación del producto a los retos deportivos y los objetivos sociales que se le atribuyan. Está por ver si ese nuevo espacio de producción conllevará cambios en el modelo temático y por ende en la evolución de nuestro deporte.

REGISTRO GENERAL DE CARTOGRAFÍA F.E.D.O.

SISTEMA: CARTOFEDO

A partir de la presente se pone en marcha el sistema de gestión cartográfica CARTOFEDO, y que incorporado al entorno Web de la Federación Nacional pretende ser una herramienta de gestión y consulta a nivel del Estado. Su modelización parte de la existente en otros organismos e instituciones vinculadas a los procesos de producción y distribución de información geográfica, que mediante acuerdos y proyectos de colaboración consiguen la interoperatividad entre los mismos, lo que redundará en una mayor calidad y rigor de la documentación compartida.

El sistema dispone de un Módulo de consulta cartográfica, un portal de registro documental y un módulo de administrador que supervisa toda la información transferida. Todo ello se aloja en un entorno de alta seguridad informática con objeto de cumplir con la legislación vigente sobre protección de datos e información personal. Por tanto, la especial sensibilidad que desde siempre ha mostrado el entorno de nuestro deporte sobre la salvaguarda de su principal valedor, los mapas, se encuentra asegurado por su estamento de más alto nivel del Estado.

Cualquier operación que se realice dentro de este entorno corporativo requerirá de la aceptación de unas bases muy claras sobre la legislación afectada y la identificación inequívoca y acreditada de todas las partes que intervienen durante el proceso de registro, si es el caso. Para esta última acción, se realizará un seguimiento administrativo que contrastará información, validará datos e informará a las partes implicadas y a los órganos de gestión territorial con quien se venía realizando dicha función de una forma obsoleta.

Un foco de atención, no exclusivo de esta función, es el resguardo de los derechos de la propiedad intelectual de sus autores y la salvaguarda de los intereses de los consignatarios. Todas las iniciativas y cambios que se promovieren estarán en armonía con dichos principios, y como normas de actuación en este ámbito se señalan:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL y DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Es preciso enfatizar respecto del denominado "Registro General de Cartografía de la FEDO" y la inclusión en el mismo de productos de cartografía temática de Orientación. El referido Registro viene a ser un archivo de cartografía, incluyendo en el mismo los Mapas de Orientación, antiguos y actuales, con los datos referentes a los mismos. Este Registro nos permite conocer a través de la inscripción la ubicación geográfica donde obrar las zonas en que se han realizado la cartografía temática dentro del territorio español, la naturaleza, características de producto, catalogación temática, apariencia visual (en su caso) y filiación tanto creativa como propietaria; sin buscar ninguna otra interpretación ni ser asiento dimanante de derechos y obligaciones. Por su naturaleza se aboca a la información y consulta por parte de los usuarios, siendo únicamente creación de la FEDO la estructura, clasificación e inventario de producto temático.

La defensa de la Propiedad Intelectual, no es competencia del mencionado Registro, puesto que la misma está otorgada al Estado y a las Autonomías a las que se ha transferido, y es la única forma de defender la Propiedad Intelectual de los autores. Entre los diferentes Derechos de Propiedad Intelectual figuran los Derechos de Autor los cuales protegen las obras literarias, artísticas o científicas. De entre los Formularios de solicitudes de inscripción de Obras Técnicas figura el de: "Solicitud de inscripción de obras

Técnica (Proyectos, Planos, Maquetas, Gráficos, Mapas, Diseños) en el Registro de la Propiedad Intelectual". Así mismo, dentro del ámbito jurisdiccional de la Federación Española de Orientación y más concretamente en su Reglamento de Disciplina Deportiva, Artículo 4º.- Compatibilidad de la disciplina deportiva, Pto. 4.1 señala que -El régimen disciplinario deportivo es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirán por la legislación que en cada caso corresponda-.

Por tanto, visto lo anterior, la vía adecuada a utilizar por el autor en la defensa de sus Derechos de Propiedad Intelectual debe de ser el Registro de Propiedad Intelectual. Dicho Registro es único para todo el territorio y depende del Ministerio de Cultura. Las Comunidades pueden, sin embargo, determinar la estructura y funcionamiento del Registro de Propiedad Intelectual en sus respectivos territorios y asumir su gestión mediante la creación de Registros Territoriales de Propiedad Intelectual.

Con estas premisas de referencia la Dirección Técnica –Comité de Cartografía FEDO- pretende enfocar cual debe ser el objeto y las vías a través de las que se tendría que, en su caso, arbitrar y fallar en conflictos jurídicamente objetivables, y con esto desmarcar el propósito y alcance de este medio, el Registro General, como herramienta vinculada a la divulgación y proyección institucional de la Orientación.

CLAUSULAS DE ACEPTACIÓN DEL PROCESO DE REGISTRO CARTOGRÁFICO F.E.D.O.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los solicitantes de la inclusión de productos de cartografía temática de Orientación en el Registro General de Cartografía de la FEDO, con licencia deportiva Nacional en vigor, declaran conocer la existencia de un fichero de la Federación Española de Orientación, ubicado en su sede social (C/ Alemania 30 entlo. dcha. 03003 Alicante) con sus datos de carácter personal y que a su vez consienten en su tratamiento. Estos datos han sido recogidos por la F.E .D.O., destinataria de la información, para poder tramitar las peticiones de registro cartográfico, y todo lo que ello implica: cesión de datos personales y de instituciones privadas, publicación de los datos facilitados de filiación del producto cartográfico, de sus autores, de la sede social de la entidad depositaria, así como de las cuentas de correo electrónico y localización geográfica a efectos de difusión y consulta (inscripción, visualización, actualización, denominaciones etc., ...) en el entorno Web corporativo, y de otra parte su tratamiento por la Federación Española dentro de los fines recogidos en los estatutos de la misma, siempre y cuando estos objetivos no contravengan los intereses de sus legítimos autores y el de las entidades depositarias.

Los datos de los federados solicitantes podrán ser cedidos a la Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa deportiva, laboral, de seguridad social y tributaria. Asimismo consienten en que sus datos personales puedan ser cedidos al Consejo Superior de Deportes y Comité Olímpico Español, con la finalidad prevista a tal fin en la Ley. Se autoriza a tratar los datos personales del federado solicitante por el Comité de Disciplina Deportiva en caso necesario, autorizando expresamente la utilización del domicilio de su club y Federación Autonómica como domicilio de notificaciones, si intentada la notificación personal esta hubiera resultado infructuosa una vez. De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal, los federados solicitantes declaran que por la presente conocen y aceptan los derechos que les asisten de acceso, rectificación y cancelación de los datos de los ficheros de la F.E .D.O. en la siguiente dirección: C/ Alemania 30 entlo. dcha. 03003 Alicante.

Asimismo se derivan y asumen las mismas consecuencias de aquellas modificaciones o variaciones que se soliciten en el futuro sobre toda la base registral cartográfica de la FEDO que puedan producirse por parte del solicitante del alta/modificación de los datos del Registro.

DEFENSA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

La Federación Española de Orientación asume y defiende la defensa de la propiedad intelectual y los derechos de autor derivados de la creación cartográfica de orientación, no facilitando ninguna información personal o contenido gráfico que pudiese estar amparado por la legislación vigente en dicha materia de la que el solicitante/entidad no hubiese dado su consentimiento expreso durante el proceso de Registro documental. En caso de recogida de contenidos cartográficos temáticos por parte de usuarios de la Web corporativa, se concede licencia de uso para un tratamiento exclusivamente no comercial del producto descargado, entendiéndose que tal uso no conlleva el aprovechamiento económico directo, indirecto o diferido. Cualquier otro uso requerirá la suscripción de un contrato específico con la entidad depositaria del mapa.

VERACIDAD DE LOS DATOS Y DOCUMENTOS FACILITADOS A LA FEDO EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA TEMÁTICA.

La Federación Española de Orientación NO asume la veracidad y origen de los datos facilitados por el solicitante; por tanto son tratados a efectos informativos, incluidos en sus bases de datos registrales, no encontrándose obligada a contrastar dicha información de carácter personal o profesional.

Los contenidos en información proporcionados son de la exclusiva responsabilidad del federado solicitante del registro.

La FEDO se compromete a comunicar a las entidades depositarias y órganos de gestión de las federaciones territoriales, los datos facilitados que les afecten como consecuencia del proceso de registro documental llevado a cabo por particulares federados y entidades de su demarcación. De dicha comunicación la FEDO deberá recibir el consentimiento por parte de la entidad deportiva/Federación para publicar la información o parte de la misma facilitada en el proceso de inscripción.

PERFIL DEL SOLICITANTE.

Dicha persona física o jurídica asume que actúa en representación de la entidad deportiva inscrita en el Registro de Entidades deportivas de la FEDO, o que como deportista con Licencia Nacional en vigor pone a disposición de la entidad deportiva, reseñada en el proceso de inscripción, el producto cartográfico que motiva el alta.

Reiterando sustancialmente los aspectos más relevantes de la anterior Directiva, se detallan aspectos significativos de la presente temporada.

TÉCNICA Y PRODUCCIÓN.

-PROYECCIÓN CARTOGRÁFICA. La incorporación de documentos de base georeferenciada al proceso de producción posibilita entre otros una efectiva actualización del mapa, coherencia métrica de conjunto y una eficaz gestión de registro y publicación del mapa; por tanto la tendencia general será a que todos los mapas de orientación se correlacionen con un marco de referencia geográfico, y que dicha información pase a figurar en los créditos del producto.

-REFERENCIAS DOCUMENTALES. Las innumerables posibilidades que actualmente ofrece la Web entorno a la distribución de productos de base geográfica, con o sin acuerdo de uso, así como cualquier otro documento fuente aplicado al proceso de producción deberá consignarse en el documento gráfico (en soporte físico o digital) que se distribuya por la entidad depositaria a los efectos de las responsabilidades que con el mismo se adquieran, fruto en su caso del acuerdo con el propietario del copyright. Se consignará, de forma obligatoria, en aquellos mapas de los que se quiera realizar el Registro Oficial FEDO la identificación del origen de las fuentes documentales de las que tácita o expresamente se ha conseguido la autorización de uso o reproducción, asumiendo la entidad depositaria todas las responsabilidades derivadas de su explotación.

-EFECTOS SOBRE LA GENERALIZACIÓN CARTOGRÁFICA. Reiterando anteriores directivas se señala que un efecto del empleo de documentos base no específicos para la producción de la temática de la Orientación marca una tendencia manifiesta a los mapas recargados, a los que vagamente se les han aplicado criterios de selección y de los que resultan productos cartográficos con un nivel de detalle imperceptible para el corredor ya sea por las proporciones gráficas de los elementos representados o por el carácter efímero de la información que proporcionan. La consecuencia son mapas de difícil legibilidad, desproporción entre las dimensiones reales de los objetos representados y su representación gráfica (en el caso de elementos puntuales), desvirtuar el ámbito de aplicación de las especificaciones para cada uno de los elementos representados, y motivar una cartografía predefinida ya por el producto –mapa base- y no las características del entorno geográfico. Se ha observado en muchos mapas terminados que el

cartógrafo, por la razón que fuere, realiza un trabajo de incorporación de información al modelo sin simplificar o eliminar contenidos perniciosos para la buena legibilidad del mapa. No disponemos ni se las explota convenientemente a las empresas dedicadas a la elaboración de mapas base, por lo que es importante que a la identificación de esta tendencia se actúe lo antes posible puesto que es muy difícil modificar la fisonomía del mapa en fases avanzadas del mismo; la comunicación y el establecimiento de pliegos de condiciones consensuados pueden resultar positivos, así como una acertada evaluación de las condiciones y posibilidades de los terrenos escogidos para la práctica de nuestro deporte.

-DIMENSIONES MÍNIMAS Y TRAMAS ESPECIALES. La aplicación de símbolos areáles catalogados en cualquiera de los grupos (100 al 500) a los fines de representar particularidades geográficas, siempre estará condicionada a que estos dispongan de unas dimensiones gráficas mínimas (que serán las del símbolo de área más pequeño de entre los de ese Grupo). (p.e. una pequeña mancha de vegetación en planta no podrá ser menor que la dimensión gráfica del elemento gráfico de vegetación más pequeño); (sobre el mismo ejemplo, la reiteración en el uso de una forma geométrica de vegetación dentro de un mapa no supone la consideración de un símbolo especial, si bien a efectos de facilitar la adaptación al modelo representado es conveniente la difusión de tal singularidad).

El empleo de tramas especiales, formadas incluso por la adición de determinados símbolos normalizados, no está autorizado inicialmente. Los regionalismos o endemismos en el marco de un modelo cartográfico universal tienen difícil encaje; la adopción de soluciones técnicas, recurriendo a la conjunción de referencias normativas parciales no hace más que introducir complejidad y dificulta la integración mapa-terreno. En ocasiones se plantean soluciones técnicas a problemas inexistentes cuyo foco se encuentra en la pretensión de adoptar criterios poco generalistas.

Por lo tanto la necesidad de crear símbolos especiales no normalizados, siempre será excepcional, de difícil justificación y siempre deberá ir acompañada de la aprobación del Comité de Cartografía de la Dirección Técnica para su aplicación a mapas de Liga Nacional (el cual someterá en la medida de lo posible a un estudio de adecuación e idoneidad buscando coincidencias en otros problemas técnicos precedentes) (sin la misma el mapa no podrá considerarse normalizado, pudiendo llegar a ser preciso instancias superiores para eventos IOF).

-REVISIÓN NORMA CARTOGRÁFICA ISOM 2000 IOF. Circulares recientes remitidas a la Federaciones Nacionales asociadas, a través del Comité de Mapas de la IOF, parecen indicar que el proyecto de revisión normativa emprendido en 2008 sobre la base de las especificaciones para los mapas de la Modalidad a pie, será retomado finalmente. En este momento, el estado de la cuestión se sitúa en el análisis por parte del grupo de trabajo de todas aquellas propuestas nacionales remitidas en su día. Una parte importante sometida a revisión y estudio se enmarca en la definición y parametrización de unas nuevas pantallas de color y tramas.

Durante la presente temporada se seguirá supervisando las particularidades que puedan emanar de la que se espera sea de una gran producción. De especial atención seguirá siendo el seguimiento del rigor con el que se traten las especificaciones cartográficas, principalmente la escala gráfica y los porcentajes de desviación en los parámetros simbólicos.

HERRAMIENTAS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO.

-SOFTWARE DE EDICIÓN Y PLANIFICACIÓN DEPORTIVA. *Nuestros mapas son, además del principal e indiscutible equipamiento deportivo, la herramienta de planificación y promoción deportiva por antonomasia de nuestro deporte. La situación actual del desarrollo de la producción cartográfica y la gestión de los eventos deportivos pasa en su mayor parte por el tratamiento informático con el programa de edición y gestión de carreras OCAD. Dicho software actúa en un régimen muy cercano al monopolio en todos los campos y fases de la producción, y esta es la situación; su desarrollo está en manos de profesionales que sustentan su actividad económica en el mismo y del que toda la colectividad orientadora nos servimos a los objetivos mencionados anteriormente, hasta el punto de ligar la pervivencia del deporte a la de dicha herramienta. Se ha constatado en los últimos tiempos muy en línea con la problemática de la propiedad intelectual y la explotación fraudulenta de los productos informáticos, que en el entorno de la orientación española se llevan a cabo estas prácticas ilegales, toda vez que en un momento pasado no llegasen a considerarse como tal. La Federación Española tiene reconocidas determinadas licencias de explotación de software y material que constan a su nombre y con las que se desarrollan los programas oficiales de los que es responsable; para los proyectos y actividades de promoción y producción deben ser las distintas federaciones, clubes y particulares los que adquiriendo dichos productos sometidos a copyright cumplan con la legalidad vigente. Habiendo establecido contactos directos la empresa desarrolladora con la FEDO, ésta se ha comprometido a trabajar para que se cumpla con los acuerdos comerciales contraídos por la adquisición de licencias oficiales; como primeras consecuencias se ha procedido al bloqueo vía Internet para la activación de productos a nombre de la Federación Nacional y se va a realizar el rastreo de las actualizaciones que pudiesen demandarse desde el distribuidor. La FEDO se ha comprometido a que el buen nombre de la orientación española no sufra perjuicios como consecuencia de determinadas prácticas ilegales, que como con el resto de la industria se esta intentando reencaminar en el sentido correcto. Todos los usuarios y entidades deben tomar conciencia de la situación planteada y de la necesidad ineludible de actuar por cauces legales en esta materia, habida cuenta del valor y eficiencia que dicha herramienta proporciona a nuestro deporte. Existen productos comerciales adaptados a cada necesidad, como rezan las campañas de marketing.*

En la misma directiva del 2011 ya se adelantó la norma a aplicar en esta temporada sobre la Licencia de Producción de la herramienta generadora del mapa, OCAD ©.

-LICENCIAS DE PRODUCTO. *Como continuación de las necesarias medidas a adoptar para acomodarnos a la legalidad vigente en el campo de las descargas ilegales de programas se adelanta, al objeto de permitir un periodo de armonización, que en enero de 2012 deberá figurar en todos los mapas registrados oficialmente el número de Licencia concedido por el distribuidor del Software con el que se ha confeccionado el producto cartográfico.*

De requerirlo, la adaptación por parte de las entidades deportivas y los profesionales del sector a la legalidad vigente en esta materia, supone exclusivamente un paso más en la normalización de la gestión administrativa interna de las entidades con independencia de la figura jurídica que ostenten.

GESTIÓN Y REGISTRO.

-REGISTRO ON LINE. Como se ha señalado anteriormente, el procedimiento de Catalogación Cartográfica se ha modificado sustancialmente. A pesar de ello la mayor parte de la documentación y datos requeridos siguen siendo los habituales de los últimos años, el sistema semiautomatizado, impedirá que se complete el proceso si no se cumplimenta en todos sus pasos. Las ventajas derivadas son innumerables ya que permitirá paralelamente el acceso a contenidos Web de catalogación que habían

quedado obsoletos, incrementando enormemente la información a la que el usuario tendrá acceso siempre con la aceptación de la entidad depositaria, condición sin la cual no se completará el proceso.

-IMAGEN INSTITUCIONAL. En coherencia con las leyes de superior rango a las que se somete la FEDO se prohíbe la exhibición, bajo cualquier formato de la proyección institucional gráfica del Consejo Superior de Deportes y de la Federación Española de Orientación en aquellos mapas y actividades que no guarden relación con el programa oficial de eventos y actividades FEDO o las que se hayan delegado en otras entidades, aquellos mapas que con otro propósito no hayan sido consignados en el RGC FEDO y documentos que no dimanen o cuenten con el consentimiento de los órganos de gobierno de la Federación Nacional.

-CATALOGACIÓN DE PRODUCTO. Dentro del conjunto de sus competencias el Registro General estudia el grado de cumplimiento normativo para cada tipo de mapa y con ello dictamina durante el proceso de registro si se trata de un mapa NORMALIZADO (IOF-ISOM 2000) o es considerado PROMOCIONAL, a todos los efectos destinado a la promoción y difusión deportiva. Todos los mapas registrados sufren esa evaluación, y se inscriben en el Registro, son propiedades intelectuales, pero el nivel de normalización en cualquier caso debe ser considerado. No podrán usarse en pruebas oficiales de la FEDO mapas no catalogados como "Normalizado", y puesto que habitualmente el proceso de registro y evaluación va paralelo a las evoluciones de un proyecto de competición puede que tenga que ser el propio J.C. (en su caso) el que realice esa estimación en el momento adecuado, anticipándose a los conflictos de índole técnica que se le pudiesen detectar con posterioridad.

Cualquier desvío normativo IOF o sobre reglamentación de ámbito nacional, que se quiera incluir en proyectos cartográficos vinculados al calendario oficial FEDO, deberá contar con el estudio y aprobación del Comité de Mapas Nacional, a quien, desde el estamento deportivo que corresponda en cada caso, elevará la consulta.

Comité de Cartografía-Dirección Técnica FEDO